

## Anexo 1

# Consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas

## Distritación Electoral Local 2021-2023

### COLIMA

#### Contenido

I. Síntesis de Reuniones Informativas y Consultivas, participantes y opiniones recabadas en la Consulta.....	2
II. Sistematización de la información de la Consulta a representaciones indígenas y afromexicanas sobre el Primer Escenario de Distritación .....	3
III. Análisis sobre la atención de las opiniones de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos derivadas de la Consulta.....	6
A. Con relación a la ubicación del municipio en un determinado distrito electoral: ..	6
B. Con relación a la ubicación de cabecera distrital.....	9
IV. Integración de las opiniones y propuestas de la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en la Distritación Electoral.....	10
A. Valoración de las opiniones vertidas por los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos por parte del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional.....	10
B. Ubicación de su municipio en un distrito de acuerdo con el tercer escenario de distritación aprobado por criterio 8 con una función de costo de 8.312446.....	13
C. Localidades propuestas como cabeceras distritales .....	15

I. Síntesis de Reuniones Informativas y Consultivas, participantes y opiniones recabadas en la Consulta

Entidad	No. Reuniones Informativas	Asistentes a Reuniones Informativas				
		Total	Hombres	%	Mujeres	%
COLIMA	1	19	15	78.95%	4	21.05%

Entidad	No. Reuniones Consultivas	Asistentes a Reuniones Consultivas				
		Total	Hombres	%	Mujeres	%
COLIMA	1	23	16	69.57%	7	30.43%

Opiniones recabadas en la Consulta con respecto a la pregunta sobre la ubicación de su municipio en un distrito electoral

Entidad	Número de autoridades y representantes que respondieron a los cuestionarios de la consulta	Número de representantes que manifestaron su acuerdo sobre la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de representantes que manifestaron su desacuerdo con la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
COLIMA	24	12	12

Propuestas recabadas en la Consulta con respecto a señalar una cabecera distrital

Entidad	Número de autoridades y representantes que respondieron a los cuestionarios de la consulta	Número de representantes que hicieron una propuesta de cabecera distrital	Número de representantes que no hicieron una propuesta de cabecera distrital
COLIMA	24	21	3

## II. Sistematización de la información de la Consulta a representaciones indígenas y afromexicanas sobre el Primer Escenario de Distritación

Folio	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. Municipio Primer Escenario	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
06L1347	CONSEJERA DEL INPI	SIN DATO	CUAUHTEMOC	5	SÍ	ESTOY DE ACUERDO	LOC:CUAUHTEMOC	CUAUHTÉMOC, DEBIDO A QUE ES LA CABECERA MUNICIPAL.
06L0998	JEFE SUPREMO PUEBLOS	SIN DATO	COMALA	14	SÍ	ESTÁ DISTRIBUIDO EN FORMA ADECUADA GEOGRÁFICAMENTE	LOC:COLIMA	SE REPRESENTE UN MPIO POR DIPUTADO LOCAL.
06L01241	INTERPRETE TRADUCTOR	NÁHUATL (NORTE DE PUEBLA)	COLIMA	4	SÍ	SI ME CONVIENE LA UBICACIÓN DE MI CASILLA ELECTORAL ME QUEDA CERCA DE MI DOMICILIO.	SIN DATO	SIN DATO
06L01239	PRESIDENTE EJIDAL	SIN DATO	COMALA	14	NO	NOS QUEDA MUY LEJOS A LAS ENTIDADES INDÍGENAS.	LOC:COFRADIA DE SUCHITLAN	YO CREO QUE DEBERÍA ESTAR EN EL NORTE DE COMALA (COFRADÍA, SUCHITLAN Y BECERRERA) Y EL NORTE DE IXTLAHUACÁN (CERRO GRANDE) PORQUE HAY MUCHA POBREZA Y APARTE ESTA MUY ACCIDENTADO LOS ACCESOS A LA POBLACIÓN Y OCUPAMOS UN REPRESENTANTE QUE REALMENTE LE IMPORTE Y CUMPLA.
06L01235	SECRETARIO PUEBLOS ORIGINARIOS INDÍGENAS MUNICIPIO COLIMA	SIN DATO	COLIMA	4	SÍ	ME PARECE ADECUADO	LOC:COLIMA	OBSERVACIÓN QUE EXISTA UN DIPUTADO POR MUNICIPIO PARA ESTAR MEJOR REPRESENTADO CON UNA PERSONA QUE CONOZCA DE CERCA LA PROBLEMÁTICA Y SE IDENTIFIQUE CON MI COMUNIDAD.
06L01233	JEFE SUPREMO DE PUEBLOS INDÍGENAS DE COQUIMATLÁN	SIN DATO	COQUIMATLAN	3	NO	PORQUE EL DIPUTADO SIEMPRE ES DE LA VILLA Y LAS COMUNIDADES DE COQUIMATLÁN NI LO CONOCEN Y NUNCA LOS VISITA PARA VER SUS NECESIDADES.	SIN DATO	SIN DATO
06L01231	VICEGOBERNADORA DEL CONSEJO ESTATAL DE PUEBLOS INDÍGENAS	SIN DATO	COMALA	14	NO	CONSIDERO QUE AL UNIRSE CON OTRO MUNICIPIO DONDE HAY MAS GENTE LOS APOYOS Y REPRESENTATIVIDAD RECAE ALLÁ. MEJOR SE PROPONE QUE SEA UN DISTRITO POR MUNICIPIO, QUE COINCIDA Y DIVIDIR EL NÚMEROS DE DIPUTADOS POR POBLACIÓN, ESTO ES SI HAY MAS POBLACIÓN EN MANZANILLO, QUE HAYA MAS DIPUTADOS EXISTENTES ALLÁ.	SIN DATO	EN CADA MUNICIPIO PARA NO TRASLADARSE MÁS LEJOS.

Folio	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. Municipio Primer Escenario	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
06L01229	JEFE SUPREMO DE COMALA	SIN DATO	COMALA	14	NO	QUESEA UN DISTRITO POR MUNICIPIO OJALÁ Y SE TOMARA EN CUENTA NUESTRAS PROPUESTAS, JURO QUE SI NOS PERJUDICA LOS MUNICIPIOS Y NUESTRAS GENTES.	SIN DATO	QUE SEA UN DIPUTADO POR MUNICIPIO POR EL BIEN DE TODOS NUESTRA GENTE.
06L01225	JEFE SUPREMO VILLA DE ÁLVAREZ	SIN DATO	VILLA DE ALVAREZ	16	NO	PROPONGO QUE SE INCLUYA UN DIPUTADO INDÍGENA POR MUNICIPIO, REDISTRITACIÓN POR MUNICIPIO, VILLA DE ÁLVAREZ Y COQUI SE COMPLICA EN LAS DISTANCIAS.	LOC:VILLA DE ALVAREZ	ZONA RURAL Y PARTE DE LA VILLA DE ÁLVAREZ
06L01222	COMISARIO LA BECERRERA	SIN DATO	COMALA	14	SÍ	PORQUE ESTA MAS CERCANA	LOC:LA BECERRERA	SIN DATO
06L01096	SIN DATO	SIN DATO	MANZANILLO	9	SÍ	QUIERO QUE SE TOME EN CUENTA EL FACTOR HUMANO Y LA OPINIÓN DE LAS PERSONAS.	LOC:JALIPA	JALIPA ES UN LUGAR CÉNTRICO Y NOS QUEDA CERCA, A PARTE PORQUE NO HAY TANTO TRÁFICO DE CAMIONES.
06L01094	CONSEJERO	NAHUATH	IXTLAHUACAN	3	SÍ	PORQUE SE ME HACE MÁS CORTO.	LOC:IXTLAHUACAN	IXTLAHUACÁN PORQUE NO ANDAMOS BUSCANDO DIPUTADOS.
06L01081	COMISARIADO EJIDAL	SIN DATO	COMALA	14	SÍ	PORQUE NOS QUEDARÍA MAS CERCA.	LOC:COMALA	PORQUE NOS QUEDARÍA MAS CERCA PARA LA COMUNIDAD.
06L01077	CONSEJERO	SIN DATO	MINATITLAN	16	NO	PORQUE EL REPRESENTANTE QUE SE ELIJA NO SABE LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO AL QUE PERTENECEMOS Y NO NOS TOMARÍA MUCHO EN CUENTA.	LOC:MINATITLAN	EN CADA MUNICIPIO QUE SE UBIQUE CADA CABECERA PARA QUE NOS REPRESENTE Y ATIENDA LAS NECESIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO IGUAL EN CADA MUNICIPIO.
06L01076	TESORERO DE LA LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL	SIN DATO	COMALA	14	SÍ	PORQUE ESTA CERCA DE MI COMUNIDAD.	LOC:COMALA	PORQUE ESTA CERCA DE MI COMUNIDAD.
06L01073	JEFE SUPREMO DE IXTLAHUACÁN	SIN DATO	IXTLAHUACAN	3	NO	QUE HAYA UN DIPUTADO POR MUNICIPIO PORQUE DE ESA MANERA VERÁ LAS NECESIDADES.	SIN DATO	QUE TIENE CADA UNA DE NUESTRAS COMUNIDADES.
06L01072	PRESIDENTE H JUNTA MUNICIPAL ZACUALPAN	SIN DATO	COMALA	14	SÍ	POR QUE ME QUEDA CERCA DE MI COMUNIDAD.	LOC:ZACUALPAN	POR LA RAZÓN DE LO QUE SE PLANTÍO HOY TENEMOS ABANDONOS DE NUESTROS MANDATARIOS
06L01070	SIN DATO	OTOMÍ	MINATITLAN	16	NO	DEJA COMUNIDADES SIN VOZ YA QUE PONE AL MUNICIPIO DE MINATITLÁN CON VILLA DE ÁLVAREZ Y EL DIPUTADO NUNCA REGRESA A LAS COMUNIDADES, SE NECESITA QUE SEAN COMUNIDADES MÁS UNIFORMES CON MANZANILLO Y LA ZONA RURAL DE COMALA Y COQUIMATLÁN.	LOC:MINATITLAN	EN MINATITLÁN, DONDE HAYA UN DIPUTADO POR MUNICIPIO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Folio	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. Municipio Primer Escenario	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
06L01067	CONSEJERA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LA LOCALIDAD DE LA NOGALERA, COMALA ANTE EL I.N.P.I.	SIN DATO	COMALA	14	SÍ	LO QUE FALTA ES UNA VERDADERA REPRESENTACIÓN A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y QUE NO SE NOS SIGA VIENDO Y TRATANDO COMO MINORÍAS, DEBE HABER UN EQUILIBRIO Y UNA MODIFICACIÓN EN LA LEY.	LOC:COMALA	PODRÍAMOS HACER UN PRIMER EJERCICIO DONDE COMALA E IXTLAHUACÁN SEAN DISTRITOS SEPARADOS.
06L01066	GOBERNADOR INDÍGENA DEL ESTADO DE COLIMA	SIN DATO	MINATITLAN	16	NO	NO NOS REPRESENTA COMO COMUNIDADES, NOS DEJA SIN VOZ A LAS COMUNIDADES YA QUE LA POBLACIÓN EN LA CAPITAL ES MAYOR.	LOC:MINATITLAN	MINATITLÁN, YA QUE LAS LOCALIDADES INDÍGENAS MÁS VULNERABLES ESTÁN EN MINATITLÁN Y NO NOS ESCUCHAN NI NOS REPRESENTAN.
06L01062	JEFE SUPREMO	SIN DATO	TECOMAN	3	NO	PORQUE ABARCA DIFERENTES ZONAS SOCIOECONÓMICAS, LAS NECESIDADES SON TOTALMENTE DIFERENTES.	LOC:TECOMAN	EN TECOMÁN, PORQUE ME SIENTO MÁS REPRESENTADA SI EXISTE UN DIPUTADO POR MUNICIPIO, CON UNA PERSONA QUE SE IDENTIFIQUE Y CONOZCA LAS NECESIDADES DE MI MUNICIPIO. QUE EL INE COMO INSTITUTO HAGA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA LEY A QUIEN CORRESPONDA, NO ES POR DOMINIO POLÍTICO SINO PORQUE LAS COMUNIDADES ALEJADAS SEAN REPRESENTADAS Y SE ATIENDAN SUS NECESIDADES.
06L01059	SECRETARIA DEL JEFE SUPREMO MINATITLÁN	SIN DATO	MINATITLAN	16	NO	NO ESTOY DE ACUERDO PORQUE QUEREMOS SER REPRESENTADOS Y CON ESTO NO LO LOGRAMOS.	LOC:MINATITLAN	SUGERIMOS Y REQUERIMOS QUE SEA POR MUNICIPIO, EN MI CASO, MINATITLÁN.
06L01057	CONSEJERO	NAHUATL	COLIMA	4	SÍ	SI ESTOY DE ACUERDO, SIN EMBARGO EN CUESTIÓN DE INTEGRAR, INCLUIR LA VOZ DEL PUEBLO, DE LOS ORIGINARIOS SE DEBERÍAN ADJUNTAR Y TENER UN REPRESENTANTE POR MUNICIPIO O POR DISTRITO.	LOC:COLIMA	CONTINÚE SIENDO CABECERA DISTRITAL.
06L01051	JEFE SUPREMO MINATITLÁN	SIN DATO	MINATITLAN	16	NO	EN BASE AL DECRETO #351, PUBLICADO EL 30 DE AGOSTO DEL 2014, SIENDO 22 COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO, FUERON 12 LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DECRETADAS Y RECONOCIDAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, POR LO CONSIGUIENTE PROPONGO UN DIPUTADO POR MUNICIPIO.	SIN DATO	SIN DATO

### III. Análisis sobre la atención de las opiniones de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos derivadas de la Consulta

A partir de los resultados de la consulta indígena en materia de Distritación Electoral se tienen identificadas diversas opiniones por parte de las autoridades y representantes indígenas y afromexicanas que no fue posible atender por cuestiones de carácter técnico, en las cuales se advierte que:

#### A. Con relación a la ubicación del municipio en un determinado distrito electoral:

1. Las autoridades y representantes indígenas y afromexicanas consultadas no proporcionaron elementos claros de cómo podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los distritos electorales, por lo que al ser insuficiente la información, no fue posible generar una propuesta de ajuste al escenario de distritación.
2. Por otro lado, no fue posible atender diversas opiniones toda vez que ello implicaba un cambio en el número de distrito electorales locales definidos en la Constitución Política local.

A continuación, se describen aquellas observaciones que se encuentran bajo estos supuestos:

Folio	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. Municipio Primer Escenario	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Justificación de la no posible atención por el INE
06L01051	JEFE SUPREMO MINATITLÁN	SIN DATO	MINATITLAN	16	NO	EN BASE AL DECRETO #351, PUBLICADO EL 30 DE AGOSTO DEL 2014, SIENDO 22 COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO, FUERON 12 LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DECRETADAS Y RECONOCIDAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, POR LO CONSIGUIENTE PROONGO UN DIPUTADO POR MUNICIPIO.	LA OPINIÓN NO ES ATENDIBLE PUES PROPONE QUE CADA MUNICIPIO SEA UN DISTRITO ELECTORAL, LO CUAL CONTRAVENDRÍA LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL EN CUANTO AL NÚMERO DE DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, YA QUE EN EL ESTADO DEBEN DELIMITARSE 16 DISTRITOS LOCALES Y HAY 10 MUNICIPIOS
06L01059	SECRETARIA DEL JEFE SUPREMO MINATITLÁN	SIN DATO	MINATITLAN	16	NO	NO ESTOY DE ACUERDO PORQUE QUEREMOS SER REPRESENTADOS Y CON ESTO NO LO LOGRAMOS.	LA OPINIÓN NO ES ATENDIBLE PORQUE NO SE IDENTIFICA SUFICIENTE INFORMACIÓN PARA DIMENSIONAR EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO
06L01062	JEFE SUPREMO	SIN DATO	TECOMAN	3	NO	PORQUE ABARCA DIFERENTES ZONAS SOCIOECONÓMICAS, LAS NECESIDADES SON TOTALMENTE DIFERENTES.	LA OPINIÓN NO ES ATENDIBLE PORQUE NO SE IDENTIFICA SUFICIENTE INFORMACIÓN PARA DIMENSIONAR EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO

Folio	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. Municipio Primer Escenario	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Justificación de la no posible atención por el INE
06L01066	GOBERNADOR INDÍGENA DEL ESTADO DE COLIMA	SIN DATO	MINATITLAN	16	NO	NO NOS REPRESENTA COMO COMUNIDADES, NOS DEJA SIN VOZ A LAS COMUNIDADES YA QUE LA POBLACIÓN EN LA CAPITAL ES MAYOR.	LA OPINIÓN NO ES ATENDIBLE PORQUE NO SE IDENTIFICA SUFICIENTE INFORMACIÓN PARA DIMENSIONAR EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO
06L01070	SIN DATO	OTOMÍ	MINATITLAN	16	NO	DEJA COMUNIDADES SIN VOZ YA QUE PONE AL MUNICIPIO DE MINATITLÁN CON VILLA DE ÁLVAREZ Y EL DIPUTADO NUNCA REGRESA A LAS COMUNIDADES, SE NECESITA QUE SEAN COMUNIDADES MÁS UNIFORMES CON MANZANILLO Y LA ZONA RURAL DE COMALA Y COQUIMATLÁN.	LA OPINIÓN NO ES ATENDIBLE PUES REFIERE INFORMACIÓN AJENA AL PROCESO DE DISTRITACIÓN, COMO LA ASISTENCIA O NO DEL DIPUTADO A SU MUNICIPIO, Y NO SE IDENTIFICA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA DIMENSIONAR UN POSIBLE CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO. NO OBSTANTE, SE ACLARA QUE ES NECESARIO AGRUPAR MUNICIPIOS Y SECCIONES ELECTORALES, AUNQUE SEAN MUY DIFERENTES ENTRE SÍ, PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DE DELIMITAR DISTRITOS ELECTORALES EQUILIBRADOS EN SU POBLACIÓN
06L01073	JEFE SUPREMO DE IXTLAHUACÁN	SIN DATO	IXTLAHUACAN	3	NO	QUE HAYA UN DIPUTADO POR MUNICIPIO PORQUE DE ESA MANERA VERÁ LAS NECESIDADES.	LA OPINIÓN NO ES ATENDIBLE PUES PROPONE QUE CADA MUNICIPIO SEA UN DISTRITO ELECTORAL, LO CUAL CONTRAVENDRÍA LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL EN CUANTO AL NÚMERO DE DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, YA QUE EN EL ESTADO DEBEN DELIMITARSE 16 DISTRITOS LOCALES Y HAY 10 MUNICIPIOS
06L01077	CONSEJERO	SIN DATO	MINATITLAN	16	NO	PORQUE EL REPRESENTANTE QUE SE ELIJA NO SABE LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO AL QUE PERTENECEMOS Y NO NOS TOMARÍA MUCHO EN CUENTA.	LA OPINIÓN NO ES ATENDIBLE PORQUE NO SE IDENTIFICA SUFICIENTE INFORMACIÓN PARA DIMENSIONAR EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO
06L01225	JEFE SUPREMO VILLA DE ÁLVAREZ	SIN DATO	VILLA DE ALVAREZ	16	NO	PROPONGO QUE SE INCLUYA UN DIPUTADO INDÍGENA POR MUNICIPIO, REDISTRITACIÓN POR MUNICIPIO, VILLA DE ÁLVAREZ Y COQUI SE COMPLICA EN LAS DISTANCIAS.	LA OPINIÓN NO ES ATENDIBLE PORQUE NO SE IDENTIFICA SUFICIENTE INFORMACIÓN PARA DIMENSIONAR EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO
06L01229	JEFE SUPREMO DE COMALA	SIN DATO	COMALA	14	NO	QUESEA UN DISTRITO POR MUNICIPIO OJALA Y SE TOMARA EN CUENTA NUESTRAS PROPUESTAS, JURO QUE SI NOS PERJUDICA LOS MUNICIPIOS Y NUESTRAS GENTES.	LA OPINIÓN NO ES ATENDIBLE PUES PROPONE QUE CADA MUNICIPIO SEA UN DISTRITO ELECTORAL, LO CUAL CONTRAVENDRÍA LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL EN CUANTO AL NÚMERO DE DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, YA QUE EN EL ESTADO DEBEN DELIMITARSE 16 DISTRITOS LOCALES Y HAY 10 MUNICIPIOS
06L01231	VICEGOBERNADORA DEL CONSEJO ESTATAL DE PUEBLOS INDÍGENAS	SIN DATO	COMALA	14	NO	CONSIDERO QUE AL UNIRSE CON OTRO MUNICIPIO DONDE HAY MAS GENTE LOS APOYOS Y REPRESENTATIVIDAD RECAE ALLÁ. MEJOR SE PROPONE QUE SEA UN DISTRITO POR MUNICIPIO, QUE COINCIDA Y DIVIDIR EL NÚMEROS DE DIPUTADOS POR POBLACIÓN, ESTO ES SI HAY MAS POBLACIÓN EN MANZANILLO, QUE HAYA MAS DIPUTADOS EXISTENTES ALLÁ.	LA OPINIÓN NO ES ATENDIBLE PUES PROPONE QUE CADA MUNICIPIO SEA UN DISTRITO ELECTORAL, LO CUAL CONTRAVENDRÍA LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL EN CUANTO AL NÚMERO DE DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, YA QUE EN EL ESTADO DEBEN DELIMITARSE 16 DISTRITOS LOCALES Y HAY 10 MUNICIPIOS

Folio	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. Municipio Primer Escenario	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Justificación de la no posible atención por el INE
06L01233	JEFE SUPREMO DE PUEBLOS INDÍGENAS DE COQUIMATLÁN	SIN DATO	COQUIMATLAN	3	NO	PORQUE EL DIPUTADO SIEMPRE ES DE LA VILLA Y LAS COMUNIDADES DE COQUIMATLÁN NI LO CONOCEN Y NUNCA LOS VISITA PARA VER SUS NECESIDADES.	LA OPINIÓN NO ES ATENDIBLE PUES REFIERE INFORMACIÓN AJENA AL PROCESO DE DISTRITACIÓN, COMO LA ASISTENCIA O NO DEL DIPUTADO A SU MUNICIPIO, Y NO SE IDENTIFICA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA DIMENSIONAR UN POSIBLE CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO. NO OBSTANTE, SE ACLARA QUE ES NECESARIO AGRUPAR MUNICIPIOS Y SECCIONES ELECTORALES, AUNQUE SEAN MUY DIFERENTES ENTRE SÍ, PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DE DELIMITAR DISTRITOS ELECTORALES EQUILIBRADOS EN SU POBLACIÓN
06L01239	PRESIDENTE EJIDAL	SIN DATO	COMALA	14	NO	NOS QUEDA MUY LEJOS A LAS ENTIDADES INDÍGENAS.	LA OPINIÓN NO ES ATENDIBLE PORQUE NO SE IDENTIFICA SUFICIENTE INFORMACIÓN PARA DIMENSIONAR EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO



## **B. Con relación a la ubicación de cabecera distrital**

El Código Electoral del Estado de Colima establece que los Consejos Municipales realizan las funciones de los Consejos Distritales, por lo que no es procedente establecer cabeceras en cada distrito electoral local. En este sentido, no es posible atender las propuestas captadas en la consulta.

#### IV. Integración de las opiniones y propuestas de la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en la Distritación Electoral

##### A. Valoración de las opiniones vertidas por los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos por parte del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional

Como parte de las tareas de distritación, la Consulta indígena y Afromexicana ha tenido como propósito recabar la opinión de diversos representantes de pueblos y comunidades indígenas en cada entidad federativa, con respecto de la delimitación de los distritos electorales federales, sobre la forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus localidades, así como sobre la propuesta de la ubicación de la cabecera distrital. En el Anexo 2 se presentan todas las opiniones captadas en la consulta.

Los siguientes cuadros e imágenes dan a conocer los resultados de su aplicación en la entidad federativa de Colima

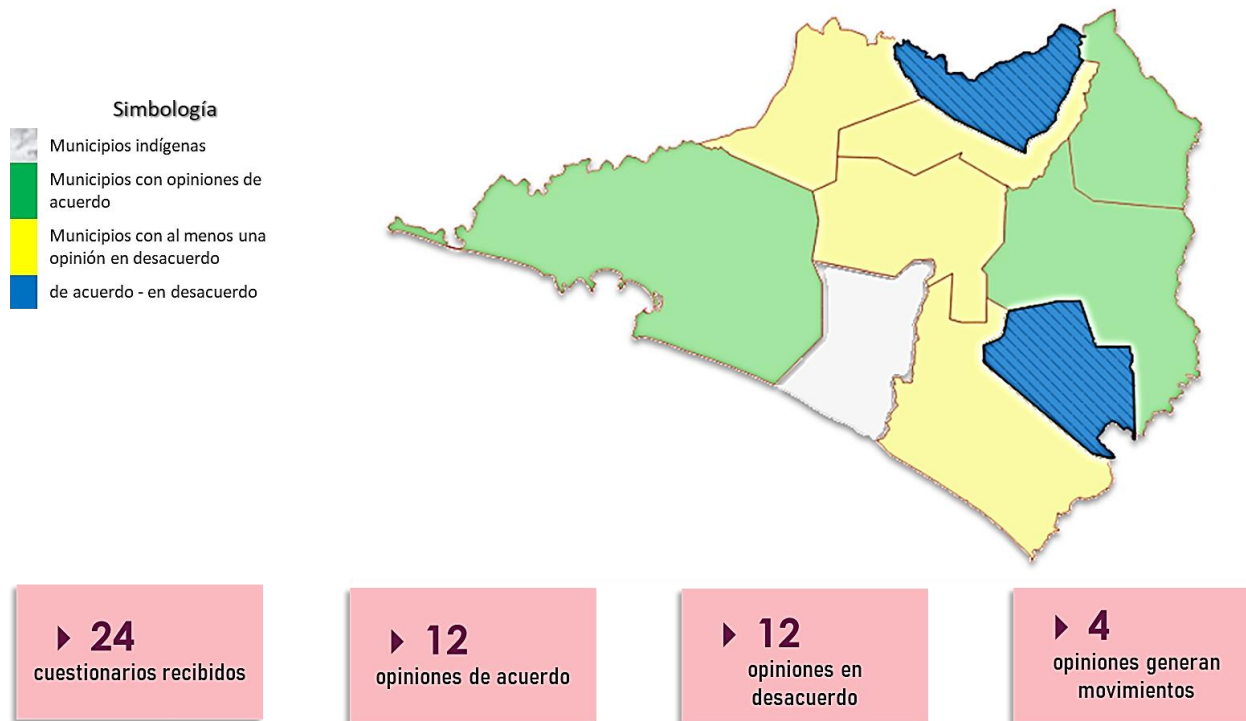
Entidad	Número de autoridades y representantes que respondieron a los cuestionarios de la consulta	Número de representantes que manifestaron su acuerdo sobre la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de representantes que manifestaron su desacuerdo con la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
COLIMA	24	12	12

A nivel distrital y municipal se consignó lo siguiente:

Número de distrito en el Primer Escenario.	Municipio	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario.	Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario.
3	COQUIMATLAN	0	1
3	IXTLAHUACAN	1	1
3	TECOMAN	0	1
4	COLIMA	3	0
5	CUAUHTEMOC	1	0
9	MANZANILLO	1	0
14	COMALA	6	3
16	VILLA DE ALVAREZ	0	1
16	MINATITLAN	0	5

Número de distrito en el Primer Escenario.	Municipio	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario.	Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario.
<b>Total</b>		<b>12</b>	<b>12</b>

El análisis realizado se determina lo siguiente:



Las 4 opiniones que podrían generar movimientos cartográficos se describen en el siguiente cuadro:

FOLIO	MUNICIPIO	DTO	COMENTARIO
06L01051	MINATITLAN	2	En base al decreto #351, publicado el 30 de agosto del 2014, siendo 22 comunidades en el municipio, fueron 12 las comunidades indígenas decretadas y reconocidas por el Congreso del Estado, por lo consiguiente propongo un diputado por municipio.
06L01073	IXTLAHUACAN	2	Que haya un diputado por municipio porque de esa manera verá las necesidades.
06L01229	COMALA	1	Que sea un distrito por municipio ojala y se tomara en cuenta nuestras propuestas, juro que si nos perjudica los municipios y nuestras gentes.
06L01231	COMALA	1	Considero que al unirse con otro municipio donde hay mas gente los apoyos y representatividad recae allá. Mejor se propone que sea un distrito por municipio, que coincida y dividir el números de diputados por población, esto es si hay mas población en manzanillo, que haya mas diputados existentes allá.

Todas estas propuestas giran en torno a que cada municipio tenga un diputado, lo cual equivale a que cada de los 10 municipios se convierta en un distrito lo cual resulta improcedente, porque entre otras cosas, contraviene al número de diputados de mayoría relativa que establece la Constitución Local que es de 16.

B. Ubicación de su municipio en un distrito de acuerdo con el tercer escenario de distritación aprobado por criterio 8 con una función de costo de 8.312446

En el estado de Colima se recibieron 24 opiniones relacionados con la consulta indígena y afroamericana al primer escenario de Distritación Local. De estas, 12 (50%) se manifiestan de acuerdo con la ubicación de su municipio en un determinado distrito y las otras 12 (50%) indicaron estar en desacuerdo.

Las 12 opiniones identificadas como de acuerdo con la ubicación de su municipio en un distrito del primer escenario están localizadas en 5 municipios distribuidos en 5 distritos electorales de dicho escenario.

Los 4 municipios, Colima, Comala, Cuauhtémoc y Manzanillo, donde se registraron opiniones de acuerdo con su ubicación en el primer escenario mantienen idéntica conformación en el escenario aprobado por criterio 8, es decir, el tercer escenario. Estos municipios contabilizan 11 opiniones, lo que representa el 92 por ciento del total de opiniones que se de acuerdo con la ubicación de su municipio.

**Tabla 1. Municipios con opiniones de acuerdo y ubicados en distritos con igual conformación en el primer y tercer escenarios**

Entidad	Clave Municipio	Municipios	Dto. primer escenario	Dto. tercer escenario	Opiniones de acuerdo
Colima	1	Colima	4	4	3
Colima	2	Comala	14	15	6
Colima	4	Cuauhtémoc	5	7	1
Colima	8	Manzanillo	9	12	1
<b>Total de municipios</b>		<b>4</b>	<b>Total de opiniones</b>		<b>11</b>

El municipio de Ixtlahuacán, en el cual se registró una opinión de acuerdo con su ubicación en el primer escenario, se localiza en un distrito electoral que modifica su trazo en el tercer escenario pero dicho municipio mantiene su integridad municipal toda vez que no fue fraccionado en un mayor número de distritos. Este municipio contabiliza una opinión, lo que representa el 8 por ciento del total de acuerdo.

**Tabla 2. Municipios con opiniones de acuerdo ubicados en distritos que modificaron su trazo en el tercer escenario**

Entidad	Clave Municipio	Municipios	Dto. primer escenario	Dto. tercer escenario	Opiniones de acuerdo
Colima	7	Ixtlahuacán	3	3	1
<b>Total de municipios</b>		<b>1</b>	<b>Total de opiniones</b>		<b>1</b>

Las 12 opiniones identificadas en desacuerdo con la ubicación de su municipio en un distrito están ubicadas en 6 municipios en 3 distritos electorales del primer escenario.

**Tabla 3. Municipios con opiniones en desacuerdo escenario inicial y final**

Entidad	Clave Municipio	Municipios	Dto. primer escenario	Dto. tercer escenario	Opiniones en desacuerdo
Colima	2	Comala	14	14	3
Colima	3	Coquimatlán	3	3	1
Colima	5	Villa de Álvarez	16	16	1
Colima	7	Ixtlahuacán	3	3	1
Colima	9	Minatitlán	16	16	5
Colima	10	Tecomán	3	3	1
<b>Total de municipios</b>		<b>6</b>	<b>Total de opiniones</b>		<b>12</b>

**Del análisis anterior se desprenden las siguientes conclusiones:**

El 92 por ciento de las opiniones de acuerdo con la ubicación de su municipio en un determinado distrito del primer escenario fueron preservadas totalmente, ya que la conformación de estos distritos se mantuvo igual en el tercer escenario.

El 8 por ciento de las opiniones de acuerdo con la ubicación de su municipio en un determinado distrito del primer escenario fueron preservadas parcialmente ya que se ubican en distritos que modificaron su trazo en el tercer escenario.

Respecto a las opiniones en desacuerdo, una vez que se revisaron en el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED) se identificó lo siguiente:

- 8 opiniones no son susceptibles de atenderse porque no ofrecieron información suficiente para generar un mapa que pudiera evaluarse en el Primer escenario.
- 4 opiniones no son susceptibles de incorporarse pues no atienden los criterios técnicos aprobados por el Consejo General.

### C. Localidades propuestas como cabeceras distritales

El Código Electoral del Estado de Colima establece que los Consejos Municipales realizan las funciones de los Consejos Distritales, por lo que no es procedente establecer cabeceras en cada distrito electoral local y por lo tanto, no es posible atender ninguna de las propuestas captadas en la consulta.